

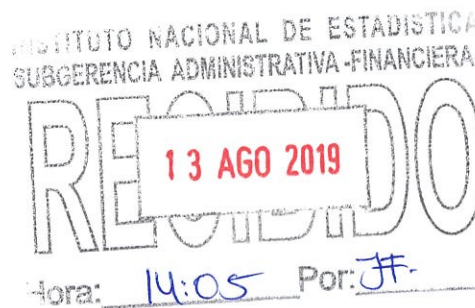


OFICIO DAI 122-2019
Guatemala 13 de agosto de 2019



RESUMEN GERENCIAL

Licenciado
Néstor Mauricio Guerra Morales
Gerente
Instituto Nacional de Estadística -INE-
Presente



Estimado Licenciado Guerra:

Hemos efectuado Auditoria de Examen Especial al Departamento de Recursos Humanos, el área examinada específicamente fue Nóminas, Clínica Médica, Contrataciones, personal permanente y por contrato, etc. con el objetivo de establecer la razonabilidad y confiabilidad de la información presentada por los responsables, evaluar el control interno de las áreas sujetas a auditoría, comprobar que se cumplió con los requisitos y aspectos legales aplicables y efectuar seguimiento a la implementación de las recomendaciones de auditorías anteriores, con base en el nombramiento CUA 79895-1-2019 con fecha 15 de julio de 2019.

Nuestro examen se orientó a la evaluación de las operaciones, registros y controles; tomando de referencia los registros contables y demás información proporcionados por los responsables del Departamento de Recursos Humanos, por el período auditado del 02 de enero al 28 de junio del año 2019.

Derivado de la auditoría realizada, se formulan las siguientes observaciones y las recomendaciones correspondientes para mejorar y fortalecer el control interno institucional:



Observación No. 1

Inconsistencias en Contrato de personal

Condición

En el expediente de personal correspondiente a María de los Ángeles Morales Molina, Ingeniera Agrónoma con número de Colegiado 4958 del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, quien presta sus servicios profesionales en el Departamento de Censos y Encuestas del INE como Analista de Procesos; aparece el Contrato Número 029 (424-2019) por el período del ocho (8) de mayo al treinta (30) de junio del 2019 por un monto de Q. 11,806.44, dicho contrato fue emitido como Contrato de Prestación de Servicios Técnicos y no por Servicios Profesionales como corresponde, de igual forma aparece en el portal de GUATECOMPRAS.

Recomendación

Se le recomienda al Jefe del Departamento de Recursos Humanos girar sus instrucciones por escrito a donde corresponda y con copia a la Dirección de Auditoría Interna, para que no se cometan inconsistencias en la elaboración de contratos de personal, a la vez incitar como se ha hecho hasta ahora, a los contratados para que lean bien sus contratos antes de firmar con el fin de fortalecer el control interno institucional y evitar hallazgos por parte de la Contraloría General de Cuentas.

Observación No. 2

Diferencias en Contratos de personal

Condición

En el Contrato de Prestación de Servicios Técnicos Número 029 (79-2019) a nombre de Luis Oswaldo Pócon Boch, el Contrato de Prestación de Servicios Técnicos Número 29 (75-2019) a nombre de Vera Lucía Avelar Morales y en el Contrato de Prestación de Servicios Técnicos Número 029 (56-2019) a nombre de Alexander Salvador Ixcoy Palacios; todos por el período del 16 de enero al 30 de abril del 2019, se detectó una diferencia en el contrato físico contra el contrato publicado en GUATECOMPRAS.

Dicha diferencia se refleja en la Cláusula PRIMERA BASE LEGAL, los contratos físicos hacen referencia al Artículo treinta y seis (36), capítulo VI, de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, Decreto número cincuenta guión dos mil dieciséis (50-2016) del Congreso de la República, sin embargo en los contratos publicados en el portal de GUATECOMPRAS hacen referencia al Artículo treinta y cinco (35), capítulo IV, de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, Decreto número veinticinco guión dos mil dieciocho (25-2018), del Congreso de la República.

Además en los Contratos Número 029 (75-2019) y 029 (79-2019) de la Cláusula SEGUNDA OBJETO DEL CONTRATO, de la actividad a) se salta a la actividad c), es decir, que hubo una mala impresión del mismo.



Recomendación

Se le recomienda al Jefe del Departamento de Recursos Humanos girar sus instrucciones por escrito a donde corresponda y con copia a la Dirección de Auditoría Interna, para que no se cometan inconsistencias en la elaboración de contratos de personal, a la vez incitar como se ha hecho hasta ahora, a los contratados para que lean bien sus contratos antes de firmar con el fin de fortalecer el control interno institucional y evitar hallazgos por parte de la Contraloría General de Cuentas.

Observación No. 3

Presentación de Informe y Factura en fecha distinta

Condición

En la Circular Rec. Hum. 15-2019 de fecha 03 de junio del 2019 se dan las indicaciones referente al pago de honorarios del personal 029 correspondiente al mes de Mayo 2019, en las cuales se solicita colocarle al informe y la factura fecha 14 de junio de 2019; sin embargo, en el expediente de María de los Ángeles Morales Molina al informe de actividades realizadas en el Departamento de Censos y Encuestas en el período del 08 al 31 de mayo de 2019, por prestación de Servicios Profesionales Individuales en General al INE, según contrato 424-2019 y la respectiva factura se les colocó como fecha el 30 de junio de 2019.

Recomendación

Se le recomienda al Jefe del Departamento de Recursos Humanos girar instrucciones a donde corresponda a efecto de velar por el cumplimiento de cada Circular emanada de dicho Departamento correspondiente al pago de honorarios del personal 029.

COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Informe de Auditoría CUA 52845

Hallazgo No. 1

Falta de implementación de control internos

Recomendación

Que el Director Administrativo gire instrucciones al Jefe del Departamento de Recursos Humanos para requerir de forma escrita a todo el personal que deben marcar la entrada, salida de sus labores y marcar en la hora de almuerzo que se contempla en el Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

Que se apliquen medidas disciplinarias para el personal que omita registrar la asistencia a sus labores y al personal que no marca en la hora de almuerzo.




Estado de la Recomendación


Se solicitó los reportes de horas trabajadas de los meses de marzo y mayo del 2019 y se verificó la asistencia y marcaje del personal permanente bajo el renglón 011, se determinó que el Departamento de Recursos Humanos ha enviado notas al personal que no marca o eventualmente no marca la hora de almuerzo, por lo que se recomienda se siga realizando ese proceso con el personal que aún no realiza su marcaje, por lo tanto dicha recomendación se considera **PARCIALMENTE CUMPLIDA**.

Se recomienda trasladar los resultados del presente informe a los responsables de su administración y control para que se atiendan la observación y recomendación planteada para que se corrija la misma, con el propósito de fortalecer las medidas de Control Interno Institucional.

Sin otro particular, me suscribo del Señor Gerente.

Atentamente


Lic. Marco Antonio Vides Estrada
Director de Auditoría Interna



SECCION DE AUDITORIA INTERNA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA
DIRECTOR
I.N.E.
Guatemala, C.A.

C.c. Subgerencia Administrativa y Financiera
C.c. Archivo